



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectifica art. n° 2 EX-2024-00614925- -UNC-ME#FD, VI SEMINARIO DE DERECHO MUNICIPAL: “ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA JURISPRUDENCIA DE LAS PROVINCIAS DE MISIONES, SALTA Y CHACO EN MATERIA DE AUTONOMIA MUNICIPAL”

VISTO:

La RD-2024-1126-E-UNC-ME#FD de aprobación del VI SEMINARIO DE DERECHO MUNICIPAL: “ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA JURISPRUDENCIA DE LAS PROVINCIAS DE MISIONES, SALTA Y CHACO EN MATERIA DE AUTONOMIA MUNICIPAL”;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material en el artículo 2° de la citada Resolución, al consignar equivocadamente el monto en letras correspondiente al arancel de certificación de la actividad mencionada, siendo correcto el expresado en números;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RD-2024-1126-E-UNC-ME#FD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar el artículo 2 de la RD-2024-1126-E-UNC-ME#FD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos mil (\$ 1000,00) para público en general que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba"

Artículo 2º: Regístrese, gírese copia a Dirección General de Administración, y Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales. Oportunamente, pase a guarda temporal.